IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO. Relación de Puestos de Trabajo de las Fundaciones Municipales y del Patronato Deportivo dependientes del Ayuntamiento de Gijón.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 19 de mayo de 2015, aprobó las Relaciones de Puestos de Trabajo de las Fundaciones municipales de Cultura y Servicios Sociales, así como del Patronato de Deportes. Que se unen como anexos.

Contra las mismas, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

Gijón/Xixón, a 22 de mayo de 2015.—El Secretario General.—Cód. 2015-09425.

Anexo I

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR

Centro directivo o unidad administrativa		**I.0 - Fundación de Cultura, Educación y Universidad Popular**												
				Complem. Específico		T	F	Requisitos desempeño					For	Observaciones
Código	Denominación de puesto	Dot	Niv	C.Anual	Elementos	P	P	Ad	Gr	Cat	Co	Titul	14	15
1	2		4	5	6	7	8	9	10	11	12	13		
I0010001	Secretario/a de Despacho	2	16	14.821,94	RDT ED	S	L	A6	C1, C2	0	L			DS, JP, MD
I0010002	J. Oficina Comunicación	1	24	12.647,88	RDT	S	C	A6	A1, A2	0	L			JP1
I0010003	Administrativo/a	1	15	8.885,38	RDT	NS	C	A6	C1	0	L			
I0010101	J. Dpto. de Juventud	1	24	15.721,44	RDT ED	S	C	A6	A1, A2	0	L			DS, JP1
I0010107	Director/a de Programas	1	23	11.076,38	RDT	NS	C	A6	A1	0	L			JP1
I0010102	Técnico/a de Programas	1	19	10.009,30	RDT	NS	C	A6	A2	0	L			JP1
I0010105	Auxiliar Administrativo/a	1	13	7.846,02	RDT	NS	C	A6	C2	0	L			
I0010106	Auxiliar de Servicios	1	13	8.725,92	RDT	NS	C	A6	C2	0	L			JP2
I0011000	J. Secretaría Técnica	1	25	22.575,84	RDT ED	AD	L	A0	A1	0	L			DS, JP, MD
I0011101	J. Dpto. Económico Administrativo	1	24	15.721,44	RDT ED	S	C	A6	A1,A2	0	L			DS, JP1
I0011109	Técnico/a Medio	1	19	10.009,30	RDT	NS	C	A6	A2	0	L			JP1
I0011113	Técnico/a de Gestión	1	19	10.009,30	RDT	NS	C	A6	A2	0	L			JP1
I0011102	Administrativo/a	1	15	8.885,38	RDT	NS	C	A6	C1	0	L			
I0011111	Ayudante	1	18	10.785,46	RDT	S	C	A6	C1	0	L			
I0011105	Auxiliar Administrativo/a	3	13	7.846,02	RDT	NS	C	A6	C2	0	L			
I0011112	Auxiliar Administrativo/a	1	13	7.846,02	RDT	NS	C	A6	C2	0	L			FG
I0011106	Oficial de Materiales	1	13	13.800,22	RDT ED	S	C	A6	C2	0	L			DS, JP, MD
I0011107	Oficial Mantenimiento-Vigilancia	1	13	13.800,22	RDT ED	S	C	A6	C2	0	L			DS, JP, MD
I0012000	J. División Cultura	1	25	22.575,84	RDT ED	AD	L	A0	A1	0	L			DS, JP, MD
I0012102	Director/a Museos y Exposiciones	5	23	14.868,00	RDT ED	NS	C	A6	A1	0	L			DS, JP1
I0012118	Director/a de Programas	2	23	11.076,38	RDT	NS	C	A6	A1	0	L			JP1
I0012111	Responsable de Gestión de Museos	1	19	14.853,72	RDT ED	S	C	A6	A2	0	L			DS, JP1
I0012103	Técnico/a de Programas	5	19	10.009,30	RDT	NS	C	A6	A2	0	L			JP1

Cód. 2015-09425

I0012105	Administrativo/a	2	15	9.402,54	RDT	NS	C	A6	C1	0	L			JP1
I0012104	Técnico/a Auxiliar	2	15	9.402,54	RDT	NS	C	A6	C1	0	L			JP1
I0012106	Auxiliar Administrativo/a	1	13	8.285,90	RDT	NS	C	A6	C2	0	L			JP1
I0012114	Auxiliar Administrativo/a	1	13	7.846,02	RDT	NS	C	A6	C2	0	L			
I0012115	Auxiliar de Servicios	2	13	9.397,92	RDT	NS	C	A6	C2	0	L			JP, TN2
I0012119	Auxiliar de Servicios	1	13	10.717,70	RDT	NS	C	A6	C2	0	L			JP5, TN2

Centro directivo o unidad administrativa		I.0 - Fundación de Cultura, Educación y Universidad Popular												
				Complem. Específico		T	F	Requisitos desempeño					For	Observaciones
Código	Denominación de puesto	Dot	Niv	C.Anual	Elementos	P	P	Ad	Gr	Cat	Co	Titul	14	15
1	2		4	5	6	7	8	9	10	11	12	13		
I0012107	Auxiliar de Servicios	10	13	10.717,70	RDT	NS	C	A6	C2	0	L			JP5, TN2
I0012108	Subalterno/a	4	11	10.873,38	RDT	NS	C	A6	D	0	L			JP5, TN2
I0012109	Subalterno/a	1	11	10.873,38	RDT	NS	C	A6	D	0	L			JP5, PC, TN2
I0012120	Auxiliar de Servicios	1	13	10.717,70	RDT	NS	C	A6	C2	0	L			JP5, PC, TN2
I0012117	Subalterno/a	5	11	10.873,38	RDT	NS	C	A6	D	0	L			JP5, TN2
I0012116	Subalterno/a	1	11	9.594,06	RDT	NS	C	A6	D	0	L			JP, TN2
I0012301	J. Dpto. Bibliotecas	1	24	15.721,44	RDT ED	S	C	A6	A1, A2	0	L			DS, JP1
I0012304	Bibliotecario/a	8	19	11.576,18	RDT	NS	C	A6	A2	0	L			JP, TN2
I0012305	Animador/a Sociocultural	1	15	10.697,40	RDT	NS	C	A6	C1	0	L			JP, TN2
I0012315	Animador/a Sociocultural	1	15	10.436,86	RDT	NS	C	A6	C1	0	L			JP3
I0012306	Técnico/a Auxiliar Bibliotecas	10	15	10.697,40	RDT	NS	C	A6	C1	0	L			JP, TN2
I0012307	Técnico/a Auxiliar Bibliotecas	2 (*)	15	10.436,86	RDT	NS	C	A6	C1	0	L			JP3
I0012308	Técnico/a Auxiliar Bibliotecas	1	15	8.885,38	RDT	NS	C	A6	C1	0	L			TP
I0012309	Administrativo/a	1	15	8.885,38	RDT	NS	C	A6	C1	0	L			
I0012310	Auxiliar Administrativo/a	7	13	9.397,92	RDT	NS	C	A6	C2	0	L			JP, TN2
I0012311	Auxiliar de Servicios	1	13	9.397,92	RDT	NS	C	A6	C2	0	L			JP, TN2
I0012314	Auxiliar de Servicios	1	13	9.397,92	RDT	NS	C	A6	C2	0	L			PC, TN2, JP
I0015201	J. Dpto. Promoción de las Artes	1	24	15.721,44	RDT .ED	S	C	A6	A1, A2	0	L			DS, JP1
I0015202	Director/a de Programas	2	23	11.076,38	RDT	NS	C	A6	A1	0	L			JP1
I0015204	Responsable Taller Músicos	1	19	12.499,34	RDT ED	NS	C	A6	A2	0	L			DS, JP1
I0015203	Responsable Centro	1	19	13.760,04	RDT ED	NS	C	A6	A2	0	L			DS,JP3
I0015207	Técnico/a Auxiliar	1	15	8.885,38	RDT	NS	C	A6	C1	0	L			
I0015206	Técnico/a Auxiliar	1	15	10.928,26	RDT ED	NS	C	A6	C1	0	L			DS
I0015208	Auxiliar Administrativo/a	1	13	7.846,02	RDT	NS	C	A6	C2	0	L			
I0015209	Auxiliar de Servicios	4	13	10.256,26	RDT ED	NS	C	A6	C2	0	L			DS, TN2
I0015210	Auxiliar de Servicios	1	13	10.256,26	RDT ED	NS	C	A6	C2	0	L			PC, DS,TN2
I0013000	J. Div. UP, Educación, Proyectos y Normalización Lingüística	1	25	22.575,84	RDT ED	AD	L	A0	A1	0	L			DS, JP, MD
I0013101	J. Dpto. Educación	1	24	15.721,44	RDT ED	S	C	A6	A1, A2	0	L			DS, JP1
I0013102	Director/a de Programas	3	23	11.076,38	RDT	NS	C	A6	A1	0	L			JP1
I0013109	Director/a de Programas	1	23	11.076,38	RDT	NS	C	A6	A1	0	L			JP1, AA
I0013106	Director/a de Programas	1	23	14.014,70	RDT ED	NS	C	A6	A1	0	L			DS, JP1, AA
I0013103	Técnico/a de Programas	2	19	10.009,30	RDT	NS	C	A6	A2	0	L			JP1
I0013108	Técnico/a de Programas	1	19	10.009,30	RDT	NS	C	A6	A2	0	L			JP1 , AA

Cód. 2015-09425

Centro directivo o unidad administrativa		I.0 - Fundación de Cultura, Educación y Universidad Popular												
				Complem. Específico		T	F	Requisitos desempeño					For	Observaciones
Código	Denominación de puesto	Dot	Niv	C.Anual	Elementos	P	P	Ad	Gr	Cat	Co	Titul	14	15
1	2		4	5	6	7	8	9	10	11	12	13		
I0013105	Administrativo/a	1	15	8.885,38	RDT	NS	C	A6	C1	0	L			
I0013201	J. Dpto. UP	1	24	15.721,44	RDT ED	S	C	A6	A1, A2	0	L			DS, JP1
I0013202	Director/a de Programas	4	23	11.076,38	RDT	NS	C	A6	A1	0	L			JP1
I0013204	Técnico/a de Programas	1	19	10.009,30	RDT	NS	C	A6	A2	0	L			JP1
I0013205	Auxiliar Administrativo/a	1	13	7.846,02	RDT	NS	C	A6	C2	0	L			
I0015101	J. Dpto. Proyectos Culturales	1	24	15.721,44	RDT ED	S	C	A6	A1, A2	0	L			DS,JP1
I0015104	Director/a de Programas	1	23	11.076,38	RDT	NS	C	A6	A1	0	L			JP1
I0015114	Director/a de Programas	2	23	11.820,20	RDT	NS	C	A6	A1	0	L			JP2
I0015111	Auxiliar Servicios CMI El Llano	2	13	10.256,26	RDT ED	NS	C	A6	C2	0	L			AC, DS, TN2
I0015102	Director/a CMI Ateneo La Calzada	1	24	21.347,34	RDT ED	NS	C	A6	A1	0	L			AC, DS, MD, JP3
I0015108	Administrativo/a CMI Ateneo La Calzada	1	15	10.928,26	RDT ED	NS	C	A6	C1	0	L			AC, DS
I0015112	Auxiliar Servicios CMI Ateneo La Calzada	3	13	10.256,26	RDT ED	NS	C	A6	C2	0	L			AC, DS TN2
I0015106	Técnico/a de Programas	3	19	10.639,58	RDT	NS	C	A6	A2	0	L			JP
I0015107	Animador/a Sociocultural	3	15	9.919,70	RDT	NS	C	A6	C1	0	L			JP
I0015113	Auxiliar Administrativo/a	1	13	7.846,02	RDT	NS	C	A6	C2	0	L			
I0010301	Responsable Oficina de Normalización Lingüística	1	19	12.499,34	RDT ED	S	C	A6	A2, C1	0	L			DS, JP1
I0010303	Administrativo/a	1	15	8.885,38	RDT	NS	C	A6	C1	0	L			
Total Dotación Área:		151												

(*) Un puesto estará destinado a cubrir las necesidades de refuerzo en los equipamientos de la Fundación Municipal de Cultura.

Anexo II

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Centro directivo o unidad administrativa		J.0 - Patronato Deportivo Municipal												
				Complem. Específico		T	F	Requisitos desempeño					For	Observaciones
Código	Denominación de puesto	Dot	Niv	C.Anual	Elementos	P	P	Ad	Gr	Cat	Co	Titul	14	15
1	2		4	5	6	7	8	9	10	11	12	13		
J0010001	Secretario/a de Despacho	1	16	14.821,94	RDT ED	S	L	A6	C1,C2	0	L			DS, JP, MD
J0011000	J. Secretaria Técnica	1	25	22.575,84	RDT ED	AD	L	A0	A1	0	L			DS, JP, MD
J0011101	J. Dpto. Económico Administrativo	1	24	15.721,44	RDT ED	S	C	A6	A1,A2	0	L			DS, JP1
J0011102	Técnico/a de Gestión	1	19	10.009,30	RDT	NS	C	A6	A2	0	L			JP1
J0011103	Administrativo/a	3	15	8.885,38	RDT	NS	C	A6	C1	0	L			
J0011104	Jefe/a Grupo	1	17	9.079,70	RDT	S	C	A6	C1/C2	0	L			
J0011105	Auxiliar Administrativo/a	3	13	7.846,02	RDT	NS	C	A6	C2	0	L			
J0012000	J. Div. Gestión Mantenimiento	1	25	22.575,84	RDT ED	AD	L	A0	A1,A2	0	L			DS, JP, MD
J0012001	Encargado/a General	1	18	17.328,64	RDT ED	S	C	A6	C1/C2	0	L			DS, JP, MD
J0012002	Jefe/a de Instalación Deportiva	6	16	14.786,10	RDT ED	S	C	A6	C1,C2	0	L			DS, MD, JP
J0012003	Técnico/a Auxiliar	8	15	9.663,08	RDT	NS	C	A6	C1	0	L			TN2
J0012004	Oficial de Oficios Extinguir	1	15	9.663,08	RDT	NS	C	A6	C1	0	L			AA, TN2

Cód. 2015-09425

J0012007	Jefe de Brigadas	1	16	11.573,38	RDT	S	C	A6	C1,C2	0	L			TN2
J0012005	Oficial/a de Oficios	27	13	9.370,34	RDT	NS	C	A6	C2	0	L			TN2
J0012006	Auxiliar Administrativo/a	1	13	7.846,02	RDT	NS	C	A6	C2	0	L			
J0013000	J. Div. Promoción Deportiva	1	25	22.575,84	RDT ED	AD	L	A0	A1,A2	0	L			DS, JP, MD
J0013001	Responsable Programas Deportivos	2	19	16.427,18	RDT ED	S	C	A6	A2,C1	0	L			JP, DS, MD
J0013002	Auxiliar Administrativo/a	1	13	7.846,02	RDT	NS	C	A6	C2	0	L			
J0013010	Auxiliar Administrativo/a	1	13	8.285,90	RDT	NS	C	A6	C2	0	L			JP1
J0013003	Administrativo/a	2	15	8.885,38	RDT	NS	C	A6	C1	0	L			
J0013004	Administrativo/a Intérprete	1	15	9.402,54	RDT	NS	C	A6	C1	0	L			JP1
J0013005	J. Dpto. Actividades y Eventos Deportivos	1	24	15.721,44	RDT ED	S	C	A6	A1,A2	0	L			DS, JP1
J0013006	Director/a Programas Deportivos	2	23	11.076,38	RDT	NS	C	A6	A1	0	L			JP1
J0013007	Técnico/a Auxiliar Programas Deportivos	1	15	8.885,38	RDT	NS	C	A6	C1	0	L			
J0013008	J. Dpto. de Golf municipal	1	24	15.721,44	RDT ED	S	C	A6	A1,A2	0	L			DS, JP1
J0013009	Director/a Programas Deportivos	2	23	11.076,38	RDT	NS	C	A6	A1	0	L			JP1
J0014000	J. Centro Médico	1	24	12.647,88	RDT	S	C	A6	A1	0	L	LMED		JP1
J0014002	A.T.S	2	19	9.378,88	RDT	NS	C	A6	A2	0	L			
J0014003	Auxiliar Administrativo/a	1	13	7.846,02	RDT	NS	C	A6	C2	0	L			
Total Dotación Área:		76												

Anexo III

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Centro directivo o unidad administrativa		**G.0 Fundación Municipal de Servicios Sociales**												
				Complem. Específico		T	F	Requisitos desempeño						
Código	Denominación del Puesto	Dot	Niv	C. Anual	Elementos	P	P	Ad	Gr	Cat	Co	Titul	For	Observaciones
1	2	3	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
G0010001	Secretario/a de Despacho	1	16	14.821,94	RDT ED	S	L	A6	C1,C2	00	L			DS, JP, MD
G0011000	J. Secretaria Técnica	1	25	22.575,84	RDT ED	AD	L	A0	A1	00	L			DS, JP, MD
G0011101	J. Dpto. Económico Administrativo	1	24	15.721,44	RDT ED	S	C	A6	A1,A2	00	L			DS,JP1
G0011102	Técnico/a de Gestión	1	19	10.009,30	RDT	NS	C	A6	A2	00	L			JP1
G0011120	Administrativo	1	15	8.885,38	RDT	NS	C	A6	C1	00	L			AY
G0011106	Administrativo	1	15	8.885,38	RDT	NS	C	A6	C1	00	L			
G0011103	Jefe/a de grupo	2	17	9.079,70	RDT	S	C	A6	C1,C2	00	L			
G0011107	Auxiliar administrativo	2	13	7.846,02	RDT	NS	C	A6	C2	00	L			
G0011104	Oficial/a de Servicios Internos	1	13	8.670,90	RDT	NS	C	A6	C2	00	L			
G0011105	Auxiliar de Servicios	1	13	7.846,02	RDT	NS	C	A6	C2	00	L			
G0011108	Auxiliar de Servicios	1	13	10.464,16	RDT ED	NS	C	A6	C2	00	L			DS, JP, PC
G0012000	J. Div. de Promoción Social	1	25	22.575,84	RDT ED	AD	L	A0	A1,A2	00	L			DS, JP, MD
G0012007	Jefe Departamento Prev. Adicciones	1	24	15.721,44	RDT ED	S	C	A6	A1,A2	00	L			DS, JP1
G0012008	Jefe Departamento Promoción, Ig y particip. Social	1	24	15.721,44	RDT ED	S	C	A6	A1,A2	00	L			DS, JP1
G0012001	Director/a Programas	1	23	11.076,38	RDT	NS	C	A6	A1	00	L			JP1
G0012003	Técnico/a Superior	1	23	11.076,38	RDT	NS	C	A6	A1	00	L			JP1
G0012004	Técnico/a Superior	2	23	10.332,56	RDT	NS	C	A6	A1	00	L			FG
G0012011	Técnico/a Superior	1	23	10.332,56	RDT	NS	C	A6	A1	00	L			FG, UAP
G0012002	Técnico/a Programas	2	19	10.009,30	RDT	NS	C	A6	A2	00	L			JP1

Cód. 2015-09425

G0012010	Maestro/a Educador	2	19	10.009,30	RDT	NS	C	A6	A2	00	L			JP1
G0012006	Técnico Auxiliar	1	15	9.402,54	RDT	NS	C	A6	C1	00	L			JP1
G0012009	Administrativo/a	1	15	11.962,58	RDT	NS	C	A6	C1	00	L			JP, DS
G0012005	Administrativo/a	1	15	8.885,38	RDT	NS	C	A6	C1	00	L			
G0012003	Auxiliar Administrativo/a	2	13	7.846,02	RDT	NS	C	A6	C2	00	L			
G0013000	J. Div. Operativa Acción Social	1	25	22.575,84	RDT ED	AD	L	A0	A1,A2	00	L			DS, JP, MD
G0013017	Jefe Dpto. Personas Mayores y Dependientes	1	24	15.721,44	RDT ED	S	C	A6	A1,A2	00	L			DS, JP1
G0013001	Jefe Dpto. Inclusión y Coordinación de Centros	1	24	15.721,44	RDT ED	S	C	A6	A1,A2	00	L			DS, JP1
G0013002	Titulado Superior	1	23	11.869,90	RDT	NS	C	A6	A1	00	L			FG
G0013015	Titulado Superior	3	23	11.076,38	RDT	NS	C	A6	A1	00	L			JP1
G0013004	Responsable de gestión Infancia	1	19	12.193,58	RDT	S	C	A6	A2	00	L			JP1
G0013018	Responsable de gestión de medidas de Inclusión	1	19	12.193,58	RDT	S	C	A6	A2	00	L			JP1
G0013014	Técnico/a de Gestión	2	19	10.009,30	RDT	NS	C	A6	A2	00	L			JP1
G0013003	Responsable de gestión de mayores	1	19	12.193,58	RDT	S	C	A6	A2	00	L			JP1
G0013201	Responsable U.T.S. CSS Zona Centro	3	19	10.009,30	RDT	NS	C	A6	A2	00	L			JP1

Centro directivo o unidad administrativa		**G.0 Fundación M. de Servicios Sociales**												
				Complem. específico		T	F	Requisitos desempeño						
Código	Denominación del Puesto	Dot	Niv	C. Anual	Elementos	P	P	Ad	Gr	Cat	Co	Titul	For	Observaciones
1	2	3	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
G0013202	Responsable U.T.S. CSS Zona Centro	1	19	10.009,30	RDT	NS	C	A6	A2	00	L			JP1, FG
G0013203	Responsable U.T.S. CSS Natahoyo	2	19	10.009,30	RDT	NS	C	A6	A2	00	L			JP1
G0013204	Auxiliar Administrativo/a CSS Natahoyo	1	13	8.285,90	RDT	NS	C	A6	C2	00	L			JP1
G0013205	Responsable U.T.S. CSS Contrueces	2	19	10.009,30	RDT	NS	C	A6	A2	00	L			JP1
G0013206	Auxiliar Administrativo/a CSS Contrueces	1	13	8.285,90	RDT	NS	C	A6	C2	00	L			JP1
G0013207	Responsable U.T.S. CSS El Llano	3	19	10.009,30	RDT	NS	C	A6	A2	00	L			JP1
G0013215	Auxiliar Administrativo/a CSS El Llano	1	13	8.285,90	RDT	NS	C	A6	C2	00	L			JP1
G0013209	Responsable U.T.S. CSS Arena	2	19	10.009,30	RDT	NS	C	A6	A2	00	L			JP1
G0013216	Auxiliar Administrativo/a CSS Arena	1	13	8.285,90	RDT	NS	C	A6	C2	00	L			JP1
G0013210	Responsable U.T.S. CSS El Coto	2	19	10.009,30	RDT	NS	C	A6	A2	00	L			JP1
G0013217	Auxiliar Administrativo/a CSS El Coto	1	13	8.285,90	RDT	NS	C	A6	C2	00	L			JP1
G0013211	Responsable U.T.S. CSS Calzada	4	19	10.009,30	RDT	NS	C	A6	A2	00	L			JP1
G0013214	Administrativo/a CSS La Calzada	1	15	9.402,54	RDT ED	NS	C	A6	C1	00	L			JP1
G0013212	Responsable U.T.S. CSS Gijón Sur	4	19	10.009,30	RDT	NS	C	A6	A2	00	L			JP1
G0013218	Auxiliar Administrativo/a CSS Gijón Sur	1	13	8.285,90	RDT	NS	C	A6	C2	00	L			JP1
G0013213	Trabajador/a Social	2	19	10.009,30	RDT	NS	C	A6	A2	00	L			JP1
G0013006	Maestro/a Educador	1	19	10.009,30	RDT	NS	C	A6	A2	00	L			JP1
G0013010	Administrativo/a	3	15	8.885,38	RDT	NS	C	A6	C1	00	L			
G0013007	Educador/a	7	15	9.402,54	RDT	NS	C	A6	C1	00	L			JP1
G0013008	Auxiliar Administrativo	5	13	7.846,02	RDT	NS	C	A6	C2	00	L			
G0013101	Director/a de Centros	1	23	11.820,20	RDT	S	C	A6	A1,A2	00	L			JP
G0013102	Maestro/a Educador	1	19	9.378,88	RDT	NS	C	A6	A2	00	L			
G0013105	Auxiliar Educador/a	2	13	8.518,02	RDT	NS	C	A6	C2	00	L			TN2
Total Dotación Área:		94												

Cód. 2015-09425

EXPLICACIÓN DE LAS CLAVES Y ABREVIATURAS UTILIZADAS EN LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON Y DEL PATRONATO Y FUNDACIONES DEPENDIENTES DEL MISMO

(01).—Código: Se utiliza una codificación de 8 dígitos: el primero para designar cada gran área de actividad o delegación de competencias; el segundo el área o coordinación que corresponda; el tercero para el servicio de adscripción; el cuarto, para las secciones o divisiones en que se estructura un servicio y los cuatro últimos dígitos para individualizar cada puesto de trabajo.

(02).—Denominación del puesto: Dentro de cada unidad orgánica los puestos se ordenan según su dependencia de los puestos de la estructura municipal o de cada Patronato o Fundación, agrupándose en una sola línea los puestos en los que concurran idénticas denominaciones, requisitos y características, ya sean retributivas o de cualquier tipo.

(03).—Dotaciones: Se expresan el número de puestos de trabajo dotados presupuestariamente.

(04).—Nivel de complemento de puesto de trabajo/destino: Se indicará el nivel de complemento del puesto de trabajo o de destino, asignado a cada puesto de trabajo que viene determinado por la valoración y clasificación de puestos de trabajo.

(05).—Cuantía del complemento de especiales condiciones de trabajo/actividad o específico: Se expresa el importe anual en euros, con referencia al ejercicio 2014. El importe del complemento específico está referido a catorce mensualidades, doce mensualidades ordinarias de igual importe correspondiente a cada mes natural, y dos mensualidades correspondientes a las pagas extras de junio y diciembre.

(06).—Elementos: Se indican los elementos que conforman el complemento de especiales condiciones de trabajo/actividad o específico, que se concretan en: Responsabilidad y Dificultad Técnica (RDT), Especial Dedicación (ED) Penosidad y Peligrosidad (PyP).

Los citados elementos se consignan con carácter provisional hasta tanto se proceda a la valoración definitiva de las condiciones de trabajo de los puestos con ocasión del estudio de valoración de puestos en proceso de aprobación.

(07).—Tipo de puesto: Se considera puesto singularizado aquél de la estructura orgánica así como el que tenga atribuido un contenido y unas funciones específicas que los distingan de los restantes puestos de trabajo o análogos. Se considera puesto de trabajo de eventual o de confianza aquellos que desempeñan las funciones previstas en el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y 104 de la Ley 7/1985,de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Por su parte, se consideran puestos de Alta Dirección aquellos puestos de trabajo que por sus especiales características se formaliza su adscripción mediante contrato de alta dirección, al amparo del Real Decreto 1382/85, del 1 de agosto.

Se consigna la clave "S", "NS" "AD"o "-En blanco", según se trate de puestos singularizados, no singularizados, de alta dirección o eventuales.

(08).—Forma de provisión: El criterio general es el del concurso de méritos (C) para todos los puestos de trabajo, excepto aquéllos puestos de especial responsabilidad o confianza para los que, con carácter expreso, se prevea otro sistema de provisión (L):

- Puestos de libre designación con convocatoria pública: Se cubrirán por este sistema los puestos de Secretarías de Despacho y los puestos que ejerzan labores directivas dentro de la estructura orgánica, distintos de las Direcciones Generales y Direcciones de Área.
- Puestos de libre designación sin convocatoria pública: Se cubrirán por este sistema aquellos puestos configurados como de confianza.

— Los puestos de "Jefe de Servicio" a quienes les corresponde funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las secciones u otras unidades orgánicas de ellos dependientes. La forma de provisión consta como "L" (libre designación) de forma provisional y transitoria hasta tanto se finalice el estudio de valoración de puestos de trabajo en cuyo caso se procederá en su caso a la modificación correspondiente.

(09).—Adscripción a otras administraciones: Se especifica el tipo de Administración a la que deber pertenecer el titular del puesto de trabajo, a saber:

- (A0): Puesto que por su forma de provisión no precisa tener detallada la adscripción a otras Administraciones.
- (A1): Cuerpos de Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional.
- (A2): Administración del Principado de Asturias y Administración Local de la misma Comunidad Autónoma.
- (A3): Administración del Estado, de Comunidades Autónomas y Administración Local.
- (A4): Personal del Ayuntamiento de Gijón y personal laboral de las Fundaciones y Patronato dependientes del Ayuntamiento de Gijón.
- (A5): Personal del Ayuntamiento de Gijón y funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas a los que les sea de aplicación la Disposición Transitoria novena de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- (A6): Personal laboral de las Fundaciones y Patronato dependientes del Ayuntamiento de Gijón.
- (A7): Personal de las distintas entidades adscritas al Servicio Mancomunado de Salud Laboral.
- (A8): Personal de entidad que así se concrete en la RPT.
- (A9) Cuerpos de Policía Local del Principado de Asturias.

Cód. 2015-09425

(10).—Adscripción a grupos: Los puestos de trabajo se podrán adscribir hasta a dos grupos consecutivos cuando la titulación no sea un requisito esencial. En cualquier caso, la adscripción respetará los intervalos de niveles de complemento de puesto de trabajo o destino correspondientes a cada grupo de titulación establecidos en la normativa vigente.

En la presente RPT, una vez que ha entrado en vigor el Estatuto Básico de los Empleados Públicos, los Grupos de clasificación se integran en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el artículo 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

— Grupo A: Subgrupo A1.

— Grupo B: Subgrupo A2.

— Grupo C: Subgrupo C1.

— Grupo D: Subgrupo C2.

— Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima que se clasifican a efectos de esta RPT con la letra "D".

(11).—Adscripción a cuerpos/escalas y/o categorías: El criterio general es el de no adscripción de puestos de trabajo a Cuerpos y/o Escalas determinadas, salvo cuando sea exigible por la normativa aplicable. Para la compresión de las categorías exigibles se emplearán las siguientes claves:

- ANO1: Funcionarios con Habilitación Nacional - Subescala: Secretaría - Categoría: Superior.
- ANO2: Funcionarios con Habilitación Nacional - Subescala: Intervención-Tesorería - Categoría: Superior.
- AG: Administración General.
- AE: Administración Especial.
- 00 No Adscripción a cuerpos, escalas y/o categorías.

En aplicación del art. 17 de la Ley 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales, los puestos de trabajo integrados en el Servicio de Policía Local se incluyen en la Escala de Administración Especial y a las siguientes categorías:

COM: Administración Especial - Comisario/a.

INT: Administración Especial - Intendente.

INS: Administración Especial - Inspector/a.

SUB: Administración Especial - Subinspector/a.

AGE: Administración Especial - Agente.

APO: Administración Especial - Auxiliar Policía.

(12).—Tipos de colectivos: Se concreta:

- F: Puestos reservados a funcionarios de carrera.
- L: Puestos de trabajo que por estar atribuidos a una determinada profesión u oficio o no estar reservados a personal funcionario, pueden ser desempeñados indistintamente por funcionarios de carrera o personal laboral. Se incluyen en este colectivo los puestos de Alta Dirección aquellos para los que se formalice su adscripción mediante contrato de alta dirección, al amparo del Real Decreto 1382/85, del 1 de agosto.
- F/LTR: Puestos de trabajo reservados a funcionarios que están desempeñados de forma transitoria por personal laboral hasta tanto se proceda a su funcionarización.
- E: Aquellos puestos de trabajo que expresamente calificados de Confianza pueden ser desempeñados por funcionarios de carrera, personal eventual o de alta dirección.
- Los puestos Directivos (Direcciones Generales y Direcciones de Área) por su naturaleza de alto cargo no se incluyen en la RPT.

(13).—Titulación académica: Se consigna la titulación académica específica cuando sea necesaria, además de la genérica correspondiente al grupo al que se haya adscrito el puesto. Claves utilizadas:

- LDE: Licenciado/a en Derecho.
- ARQ: Arquitecto/a.
- LMED: Licenciado/a en Medicina.
- IG,A,Q: Ingeniero/a, Arquitecto/a o Licenciado/a Ciencias Químicas.

(14).—Experiencia y/o formación específica: En esta columna se expresa la formación específica requerida cuando de la naturaleza de las funciones del puesto se deduzca claramente su exigencia y siempre que la misma pueda ser acreditada por la posesión de diplomas, certificaciones o títulos reconocidos por la Administración.

(15).—Observaciones: Se hace constar las circunstancias que se consideran precisas, siempre que constituyan un elemento esencial para el desempeño del puesto, tales como:

- JP: Jornada partida. Se diferencia JP1, JP2…etc, en función del número de jornadas efectivamente realizadas en computo semanal.

Cód. 2015-09425

El personal a turnos y con una distribución irregular del número de jornadas partidas al año según calendario laboral tendrá el siguiente elemento de JP:

— JP1: De 31 a 61 jornadas partidas al año.

— JP2: De 62 a 93 jornadas partidas al año.

— JP3: De 94 a 124 jornadas partidas al año.

— JP4: De 125 a 155 jornadas partidas al año.

— JP5: 156 jornadas partidas o más al año.

- MD: Mayor Dedicación: 40 horas semanales.
- DS: Disponibilidad: Obligación de prestar servicios fuera de la jornada laboral cuando las necesidades del servicio así lo exijan, siendo incompatible con la percepción de horas extraordinarias por el tiempo empleado en exceso sobre la jornada de trabajo.
- TN: Turnicidad. Se diferencia TN1, TN2, TN3 según los diferentes sistemas de turnos.
- TP: Tiempo Parcial, se incluye tanto para los puestos que realizan una jornada menor de la jornada habitual de la empresa como para los puestos que solo se cubren durante una parte del año.
- AA: Puesto a amortizar.
- PC: Puesto susceptible de ser compatible para empleados municipales por razones de edad o que, por padecer algún tipo de dolencia o enfermedad, no pueden seguir desempeñando con normalidad las funciones propias de su puesto de trabajo. Al objeto de que existan puestos que puedan ser desempeñados por estos empleados, se asigna esta clave a puestos del Servicio de Policía local en los que se desarrollan funciones policiales no propiamente operativas, tales como la asistencia a la estructura de mando, el apoyo logístico, las labores administrativas y económicas de apoyo a la labor policial, la coordinación de las relaciones con órganos jurisdiccionales, las notificaciones de resoluciones judiciales y otras de similar naturaleza. Por esta razón dichos puestos no tendrán asignadas jornadas especiales.
- CS: Puesto de trabajo desempeñado por empleados municipales de otros organismos o entidades municipales en situación del servicio activo y régimen de comisión de servicio dentro del Ayuntamiento de Gijón y retribuidos con cargo al Presupuesto Municipal.
- UAP: Unidad Administrativa Polivalente, se incluye en los puestos con personal que durante parte de su jornada realizan sus funciones para otras unidades administrativas diferentes a la que se encuentran adscritos inicialmente, tanto del Ayuntamiento como de los Organismos autónomos, y a disposición de la Dirección General de Servicios.
- FG: Empleados del Ayuntamiento de Gijón, con destino en alguna de las Fundaciones o Patronato dependientes del mismo y retribuido con cargo a estos organismos autónomos.
- AC: Puesto de trabajo dependiente orgánicamente de otros organismos y con dependencia funcional de Atención al Ciudadano.
- PNR: Puestos cuyos titulares no están Retribuidos con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento, que proceden de organismos y empresas municipales y que son retribuidos por éstos manteniéndose su relación laboral con su correspondiente organismo/empresa.
- AY: Puesto de trabajo cuyo titular está adscrito al Servicio Mancomunado de Salud Laboral y que percibe sus retribuciones con cargo a los créditos presupuestarios de este organismo y conforme a la clasificación y configuración del puesto que desempeña en el citado servicio
- AF: puestos con ubicación física distinta al área de dependencia orgánica:

Dependientes de la Dirección General Económico Financiera (Servicio de Presupuestos).

— "AF - OP": Ubicación física concejalía de Mantenimiento y Obras.

— "AF - PyJ": Ubicación física en el Servicio de Parques y Jardines.

— "AF - RLCI": Ubicación física en la Concejalía de Relaciones Ciudadanas.

— "AF - SC": Ubicación física en el Servicio de Policía Local.

Dependientes de la Concejalía de Urbanismo (Servicio de Licencias y Disciplina).

— "AF - CDE": Ubicación física en la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo.

Cód. 2015-09425